



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 34/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, D. Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 323/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 14 de Sevilla. Expediente 96/18/AJ.
4. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general núm. Autos 196/2018. Adscripción territorial de refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: El Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla. Expediente 37/19/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

5. Contratación personal técnico en base a la modificación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas- Zona Sur (2018-2022).
6. Contrataciones complementarias.
7. Contratación personal temporal del escalafón de contratación.
8. Prórrogas de contratación personal temporal.
9. Autorización licencia retribuida por cuidado de un familiar de primer grado por enfermedad muy grave (Artículo 31.i del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Situación de prestación de servicios en otra administración pública.
11. Ayuda por jubilación funcionario.

### **Delegación de Proyectos y Obras.**

12. Corrección de error en Decreto 941/2019 (Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII).
13. Aprobación expediente de licitación 58/2019/CON “Obras de ejecución en primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” Dos Hermanas (Sevilla).
14. Aprobación Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes. Expte. PY/013/2019.
15. Aprobación Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de Bdas. Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo. Expte. PY/014/2019.
16. Aprobación Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de barriada de Consolación. Expte. PY/011/2019.
17. Aprobación Proyecto de mejora de calle en barriada Condequinto, prolongación calle Fernando de Magallanes hasta carretera de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Expte. PY/016/2019.
18. Aprobación certificaciones tercera y cuarta obras de adecentamiento de zona verde de calle Montelirio. Expte. 88/2018/CON.
19. Aprobación certificación octava de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.
20. Aprobación certificación tercera obras de plataforma reservada para servicio público carril bus, tramo estación línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suárez. Dos Hermanas (Sevilla) Expte. 95/2018/CON.
21. Ampliación ejecución obras mejora de enlaces con la Ctra. SE-40 Parque Forestal “Dehesa Doña María” 94/2018/CON.
22. Prórroga licitación “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”. Expte. 49/2018/CON.
23. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 6 de septiembre de 2019.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

24. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de agosto de 2019.
25. Rectificación de devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
26. Devoluciones de fianzas gestión de residuos.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. Aprobación expediente de licitación 57/2019/CON “Contrato Mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas.
28. Subvención nominativa Semana Cultural Peña Cultural Flamenca “Juan Talega” 2019.
29. Subvenciones nominativas de Asociación Nazarena “Pro-Cabalgata de Reyes Magos” y Asociación Cultural “Estrella de Oriente”.
30. Subvención nominativa Hermandad de Valme para la celebración de la Romería de Valme 2019.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

31. Anulación contrato menor 2848/2019/CM.
32. Aprobación proyecto Reglamento de uso del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Dos Hermanas.
33. Remisión de documentación de especial relevancia de la licitación “Gestión del servicio municipal de Transporte urbano colectivo de viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas al Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía. Expte. 50/2019/CON.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

34. Relación de facturas.
35. Devolución ingresos indebidos.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

36. INNPULSO EMPRENDE: IV Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas con la innovación.

### **Delegación de Deportes.**

37. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

38. Cesión de uso temporal y gratuita a EMASESA del puesto nº 21 del Mercado de Abastos Plaza del Emigrante.
39. Aprobación de la celebración de la VI Edición del Proyecto Progresos del Programa Dos Hermanas Divertida.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

40. Resolución definitiva convocatoria pública subvenciones 2019 a Asociaciones de Mujeres.
41. Aprobación certificación obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos Lote núm. 5. Expte. 33/2019/CON.
42. Inscripción al Congreso Mujer y Derecho Penal.
43. Aprobación bases de la VI Edición del Premio Maestra Dolores Velasco. Por una Educación para la Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. Asuntos de urgencia. 44.1.- Gratificaciones Extraordinarias

45. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 10 de noviembre de 2019.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 323/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 14 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 96/18/AJ.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 169/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 323/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 13 de julio de 2018, por la que se desestima la reclamación interpuesta en materia de ingresos indebidos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 09-PV002988.

*En el acto de la vista las partes fundaron sus discrepancias. En síntesis, expresaron:*

1. La parte recurrente se afirmó y ratificó en su demanda, y alegó como motivo de impugnación la prescripción de la deuda aplazada en la cuantía que le restaba de abonar, la cual le ha sido embargada.
2. El Letrado Consistorial contestó afirmando la conformidad a derecho del acto administrativo impugnado y oponiéndose a la estimación del recurso.

*La Sentencia, en sus Fundamentos Jurídicos examina los hechos que resultan del expediente administrativo, de lo que se extrae:*

1. Que la deuda tributaria objeto de controversia es la plusvalía generada con motivo de la venta de la finca propiedad del recurrente, el 17 de abril de 2017, en calle XXXX, con referencia catastral 9769013TG3396N0001HR, deuda que con fecha 4 de junio de 2012, este Ayuntamiento accedió a aplazar y fraccionar, los cuales fueron atendidos excepto el último, por importe de 14.418,57 euros, el cual venció el 10 de julio de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que con fecha 3 de julio de 2017, este Ayuntamiento acuerda el inicio del periodo ejecutivo y, por tanto, la recaudación de la deuda por la vía de apremio, emitiendo la correspondiente providencia que es notificada al recurrente con fecha 19 de julio de 2017, siendo la cantidad finalmente embargada en la cuenta corriente de la que es titular el recurrente con motivo de la ejecución de esta providencia, la de 19.989,68 euros, cantidad a la que se contrae la presente demanda.

*Igualmente, en sus Fundamentos de Derecho, la Sentencia recoge que la cuestión litigiosa, expuestas las posiciones de las partes, debe resolverse a la luz de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, bajo los siguientes argumentos:*

**Primero.-** En el caso de autos la parte recurrente alega la prescripción de la deuda que se está ejecutando, en este sentido el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone:

1. *“El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al obligado tributario en la que se identificará la deuda pendiente, se liquidarán los recargos a los que se refiere el artículo 28 de esta ley y se le requerirá para que efectúe el pago.*
2. *La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios.*
3. *Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:*
  - a. *Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.*
  - b. *Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.*
  - c. *Falta de notificación de la liquidación.*
  - d. *Anulación de la liquidación.*
  - e. *Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.*
4. *Si el obligado tributario no efectuara el pago dentro del plazo al que se refiere el apartado 5 del artículo 62 de esta ley, se procederá al embargo de sus bienes, advirtiéndose así en la providencia de apremio”.*

A este, señala también la Sentencia el artículo 66 LGT, “*Plazos de prescripción*”.

**Segundo.-** En base a lo expuesto, el plazo de cuatro años de prescripción comienza a computarse desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario del tributo, en este caso el 11 de julio de 2013. En los supuestos de fraccionamiento del pago de una deuda y, sin perjuicio de los pagos parciales que se aprueben, la deuda objeto del fraccionamiento se considera único a los efectos de la prescripción del derecho de la Administración al cobro de la misma. Así, el cómputo del plazo de prescripción se inicia en la fecha en que finaliza el período voluntario de ingreso de la deuda única fraccionada, y se interrumpe con cada pago aplazado que se realice.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Sentencia precisa lo expuesto por las partes:

1. Plantea el recurrente que desde el 11 de julio de 2013 al 19 de julio de 2017, han transcurridos los cuatro años que la Administración tenía para exigir el pago de la deuda aplazada.
2. Esta Administración sostiene la interrupción del plazo de prescripción por el acuerdo municipal de paso a ejecutiva o dictado de providencia de apremio, de fecha 3 de julio de 2017.

**Tercero.-** Visto el contenido del artículo 68.2 de la LGT, resulta que a los efectos de que un acto de la Administración pueda interrumpir la prescripción, como es el pase de declarativa a ejecutiva, a estos efectos, la notificación es importante, pues la fecha del acto interruptivo de la prescripción a tomar en consideración no es la fecha en que el órgano administrativo lo haya dictado, sino la fecha de su notificación al afectado.

Pues bien, a la vista de los datos que resultan del expediente administrativo, la Juzgadora considera que la fecha que debe tenerse en cuenta es la que figura en el acuse de recibo de la notificación al deudor tributario, es decir, el 19 de julio de 2017, de lo que se deduce, que la deuda esta prescrita.

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 16 de septiembre de 2019, ESTIMA la demanda formulada por la representación procesal de D. XXXX contra la Resolución impugnada, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, declarando el derecho del actor a la percepción de la cantidad retenida indebidamente más los intereses de demora. Todo ello con imposición de costas a esta Administración.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº AUTOS 196/2018. ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 37/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº autos 196/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, que interponen demanda por despido y reclamación de cantidad, frente a este Ayuntamiento, solicitando se dicte Sentencia por la que reconociendo la improcedencia del despido, condene a esta Administración a la readmisión de las demandantes o su indemnización a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

elección de las mismas, con abono de los salarios dejados de percibir correspondientes desde la fecha del mismo o, en su caso, al abono de los salarios de tramitación e indemnizaciones que en derecho procedan.

Las demandantes basan su demanda en los siguientes hechos:

1. Que vienen prestando sus servicios por cuenta y orden de este Ayuntamiento mediante concatenación de contratos temporales, eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo. Ambas con categoría laboral de Auxiliar Administrativo.
2. Que en ambos casos, el contrato objeto de reclamación por despido, tiene una duración inicial desde el 27 de julio al 26 de septiembre de 2017, siendo prorrogado hasta el 26 de enero de 2018. Que ambos contratos carecen de la causa específica que justifique la eventualidad de la contratación.
3. Sustentan el planteamiento de que han de ser consideradas personal laboral fijo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del convenio colectivo, principios de la contratación: los de mérito, capacidad, igualdad y publicidad para el sistema de acceso en los procedimientos de contratación para la cobertura de vacantes laborales.
4. Que las tareas que realizaban ambas demandantes, tienen continuidad en el tiempo en la “entidad contratante”, ya que son tareas de ordinario en servicios permanentes del Ayuntamiento.
5. Que las demandantes no han percibido cantidad alguna en concepto de indemnización, aunque, lo que ambas pretenden, es recuperar su puesto de trabajo y que se le reconozca su situación laboral fija, reservándose el derecho de elección.
6. En concepto de indemnización por despido, D<sup>a</sup> XXXX reclama la cantidad de 13.515,18 euros y D<sup>a</sup> XXXX la cantidad de 20.413 euros.
7. Que tampoco han percibido la liquidación por vacaciones, por este concepto D<sup>a</sup> XXXX reclama la cantidad de 546,16 euros y D<sup>a</sup> XXXX la cantidad de 136,54 euros.
8. Que en referencia al desempeño del puesto de trabajo, D<sup>a</sup> XXXX considera que la categoría de Auxiliar Administrativo no se corresponde con la que realmente desempeña, encuadrando sus funciones en la categoría de Administrativo.
9. Que las demandantes no ocupan ni han ocupado cargo electivo sindical ni están amparadas por garantías sindicales dimanantes del ejercicio del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento el próximo 18 de marzo de 2020 a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el mismo día a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO EN BASES A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS – ZONA SUR (2018-2022).** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio por la Junta de Gobierno Local, la contratación de dos Trabajadores/as Sociales y un Educador/a Social en base a la modificación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas – Zona Sur (2018-2022), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2019.

De conformidad con el proceso selectivo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Diciembre de 2018 para la contratación de Trabajadores/as Sociales para la Estrategia Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía (Zona de Transformación Social), y según el acta del día 08/02/2019 la lista de candidatos/as sería la siguiente:

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>BAREMACIÓN</i>		<i>ENTREVISTA</i>		<i>TOTAL</i>
		PUNT.	60%	PUNT.	40%	
XXXX	XXXX	5,80	<b>3,48</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>4,28</b>
XXXX	XXXX	6,05	<b>3,63</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>4,23</b>
XXXX	XXXX	5,60	<b>3,36</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>4,16</b>
XXXX	XXXX	5,90	<b>3,54</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>4,14</b>
XXXX	XXXX	6,20	<b>3,72</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>4,12</b>
XXXX	XXXX	4,95	<b>2,97</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,77</b>
XXXX	XXXX	4,75	<b>2,85</b>	2,25	<b>0,90</b>	<b>3,75</b>
XXXX	XXXX	4,90	<b>2,94</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,74</b>
XXXX	XXXX	4,90	<b>2,94</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,74</b>
XXXX	XXXX	4,65	<b>2,79</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,59</b>
XXXX	XXXX	5,20	<b>3,12</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>3,52</b>
XXXX	XXXX	3,10	<b>1,86</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>3,46</b>
XXXX	XXXX	2,85	<b>1,71</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>3,31</b>
XXXX	XXXX	3,50	<b>2,10</b>	3,00	<b>1,20</b>	<b>3,30</b>
XXXX	XXXX	3,40	<b>2,04</b>	3,00	<b>1,20</b>	<b>3,24</b>
XXXX	XXXX	3,80	<b>2,28</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,08</b>



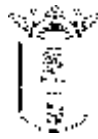


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	4,00	<b>2,40</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>3,00</b>
XXXX	XXXX	4,00	<b>2,40</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>3,00</b>
XXXX	XXXX	3,25	<b>1,95</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>2,95</b>
XXXX	XXXX	2,85	<b>1,71</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>2,51</b>
XXXX	XXXX	2,85	<b>1,71</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>2,51</b>
XXXX	XXXX	3,40	<b>2,04</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>2,44</b>
XXXX	XXXX	1,30	<b>0,78</b>	3,00	<b>1,20</b>	<b>1,98</b>
XXXX	XXXX	0,60	<b>0,36</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>1,96</b>
XXXX	XXXX	1,90	<b>1,14</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>1,74</b>
XXXX	XXXX	1,45	<b>0,87</b>	1,50	<b>0,60</b>	<b>1,47</b>
XXXX	XXXX	0,70	<b>0,42</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>1,42</b>
XXXX	XXXX	0,80	<b>0,48</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>1,28</b>
XXXX	XXXX	0,40	<b>0,24</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>1,24</b>
XXXX	XXXX	0,70	<b>0,42</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>1,22</b>
XXXX	XXXX	0,20	<b>0,12</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>0,92</b>
XXXX	XXXX	0,00	<b>0,00</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	2,60	<b>1,56</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>NO ASIS</b>
XXXX	XXXX	0,00	<b>0,00</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>NO TIT.</b>

De conformidad con el proceso selectivo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Diciembre de 2018 para la contratación de Educadores/as Sociales para el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, y según el acta del día 08/02/2019 la lista de candidatos/as sería la siguiente:

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>BAREMACIÓN</i>		<i>ENTREVISTA</i>		<i>TOTAL</i>
		PUNT.	60%	PUNT.	40%	
XXXX	XXXX	7,80	<b>4,68</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>5,08</b>
XXXX	XXXX	5,70	<b>3,42</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>5,02</b>
XXXX	XXXX	6,20	<b>3,72</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>4,72</b>
XXXX	XXXX	5,00	<b>3,00</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>4,60</b>
XXXX	XXXX	5,30	<b>3,18</b>	3,50	<b>1,40</b>	<b>4,58</b>
XXXX	XXXX	6,90	<b>4,14</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>4,54</b>
XXXX	XXXX	5,58	<b>3,35</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>4,35</b>
XXXX	XXXX	4,90	<b>2,94</b>	3,50	<b>1,40</b>	<b>4,34</b>
XXXX	XXXX	3,65	<b>2,19</b>	4,00	<b>1,60</b>	<b>3,79</b>
XXXX	XXXX	4,90	<b>2,94</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>3,74</b>
XXXX	XXXX	3,75	<b>2,25</b>	3,50	<b>1,40</b>	<b>3,65</b>
XXXX	XXXX	4,00	<b>2,40</b>	2,50	<b>1,00</b>	<b>3,40</b>
XXXX	XXXX	3,25	<b>1,95</b>	3,00	<b>1,20</b>	<b>3,15</b>
XXXX	XXXX	2,80	<b>1,68</b>	3,50	<b>1,40</b>	<b>3,08</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	3,40	<b>2,04</b>	1,00	<b>0,40</b>	<b>2,44</b>
XXXX	XXXX	0,80	<b>0,48</b>	2,00	<b>0,80</b>	<b>1,28</b>
XXXX	XXXX	0,55	<b>0,33</b>	1,85	<b>0,74</b>	<b>1,07</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	0,00	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	0,00	<b>0,00</b>	NO ASIS.	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	<b>0,00</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
XXXX	XXXX	NO TIT.	<b>0,00</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación de 2 Trabajadores/as sociales y 1 Educador/a del personal adscrito al programa de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, la Contratación Laboral por obra o servicio, a partir de 1 octubre de 2019 y hasta el 31 Agosto de 2020 a las personas que les corresponda por orden lista.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones a percibir serán las establecidas para cada categoría y programa en su subvención específica, adaptándose el Salario Base y los complementos a lo establecido en la mismos.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Relaciones Humanas, Bienestar Social así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2019, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2019, establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, se propone la contratación de 14 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 9 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 14 Trabajadores/as**

Coste Salarial: 25.234,23 €  
Coste de Seguridad Social: 8.264,21 €      **TOTAL COSTES: 33.498,44 €**

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 9 trabajadores/as**

Coste Salarial: 3.154,28 €  
Coste de Seguridad Social: 1.033,03 €      **TOTAL COSTES: 4.187,30 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.1.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNAD A	DURACIÓN	SERVICIO
7	OF. 1ª CONDUCTORES OPERARIOS	TC	6 MESES	LIMPNURB



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.2.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
7	PEONES MTO	TC	3 MESES	DEPORTES
1	PEON VESTUARIO	TC	6 MESES	DEPORTES

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	DEPORTES
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	POLICIA
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	ESTADISTICA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- AUTORIZACION LICENCIA RETRIBUIDA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE (ARTICULO 31.i DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LOS AÑOS 2018-2020).** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por D. XXXX, empleado de este Excmo. Ayuntamiento se solicita la aplicación del artículo 31. i) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, donde se estipula una reducción de la jornada de trabajo al menos de la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Analizado el caso expuesto con la diligencia solicitada y confidencialidad por tratarse de datos de carácter personal se han examinado las circunstancias concurrentes en virtud de la exposición y documentación aportada por el solicitante.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Conceder la licencia retribuida solicitada por D. XXXX a partir del 26 de septiembre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2019 en virtud del artículo 31.i) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la autorización al interesado y al Departamento donde viene prestando sus servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- SITUACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha presentado el 20 de septiembre de 2019, en Registro General, instancia por parte del funcionario Policía Local D. XXXX, solicitando una Excedencia por prestación de servicios en otra Administración Pública por haber superado un proceso selectivo mediante concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 25 de septiembre de 2019 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

**“PRIMERO.-** D. XXXX, funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita mediante instancia en Registro General de fecha 20 de septiembre de 2019, excedencia por prestación de servicio en otra Administración Pública conforme al artículo 15 del RD 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**SEGUNDO.-** El citado funcionario Policía Local, ha sido propuesto mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 17 de septiembre de 2019 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, siendo D. XXXX adjudicatario del puesto denominado “Régimen Interior S.G. Interior y Espectáculos Públicos” Código/Provincia/Localidad: 8019810 Sevilla/Aznalcázar. Se determina el cese y toma de posesión en su anterior destino el 30 de septiembre de 2019. Lo que se ha hecho público el día 25 de septiembre de 2019 en el BOJA nº 185.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que se cita a continuación:

#### **“Servicio en otras Administraciones Públicas.**

1. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.

2. Los funcionarios transferidos a las comunidades autónomas se integran plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas, hallándose en la situación de servicio activo en la Función Pública de la comunidad autónoma en la que se integran.

Las comunidades autónomas al proceder a esta integración de los funcionarios transferidos como funcionarios propios, respetarán el Grupo o Subgrupo del cuerpo o escala de procedencia, así como los derechos económicos inherentes a la posición en la carrera que tuviesen reconocido.

Los funcionarios transferidos mantienen todos sus derechos en la Administración Pública de origen como si se hallaran en servicio activo de acuerdo con lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía.

Se reconoce la igualdad entre todos los funcionarios propios de las comunidades autónomas con independencia de su Administración de procedencia.

3. Los funcionarios de carrera en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en este Estatuto, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.

4. Los funcionarios que reingresen al servicio activo en la Administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras Administraciones Públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del presente Estatuto. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.”

**SEGUNDO.-** En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**PRIMERO.-** La aprobación de la situación de servicio en otra Administración Pública del funcionario Policía Local D. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas con los efectos determinados en la Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior cesando en su puesto de origen el día 30 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 22 de enero del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Incapacidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Permanente Absoluta al funcionario de carrera, con la categoría de Guarda de CC.PP., nivel de clasificación C-2 D. XXXX, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente de aplicación.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 9788,05 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto y a la vista de cuanto antecede procedería el abono de la cantidad reseñada si esa Junta de Gobierno lo considera por conveniente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CORRECCIÓN DE ERROR EN DECRETO 941/2019 (PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII).** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Roderó, se indica que advertido error material en el Decreto núm. 941/2019 de fecha 7 de agosto, relativo a aprobación de rectificación de error detectado en anterior resolución del Exp. PY/012/2019, concretamente en la parte dispositiva del mismo donde dice:

“Rectificar el Decreto de Alcaldía dictado mediante Resolución nº 829/2019 de fecha 07-08-2019...”

Debe decir:

“Rectificar el Decreto de Alcaldía dictado mediante Resolución nº 898/2019 de fecha 07-08-2019...”

De conformidad con lo establecido con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en la Resolución nº 941/2019 de fecha 27-08-2019, quedando la misma como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE LA OBRA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII. EXP. PY/012/2019.**

*Advertido error material en el Decreto de Alcaldía, núm. 898/2019 de fecha 7 de agosto, relativo a “Aprobación de Modificado de Proyecto de 1ª fase de ejecución de edificio de punto limpio para el servicio municipal de recogida de residuos”, dado que no se trata de un modificado de proyecto, sino de una subsanación de defectos del mismo, observados por el Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.*

*Considerando que el documento técnico que contempla las correcciones no se recoge en ninguno de los supuestos de la Base 11 de la Norma Reguladora que rige el programa, a efectos de utilizar la denominación de “modificado”.*

*Considerando el escrito de la Excma. Diputación recibido con fecha 19 de agosto de 2019, que así lo determina, a la vista de la documentación enviada con fecha 8 de agosto del corriente.*

*De conformidad con lo establecido con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,*

**PRIMERO.-** *Rectificar el Decreto de Alcaldía dictado mediante Resolución nº 898/2019 de fecha 07-08-2019 en cuanto a la utilización del término “modificado” para el Proyecto objeto de la subsanación de deficiencias, que pasará a denominarse: PROYECTO DE 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS (VERSION 2). Entendiéndose que la Versión 1 es el proyecto primitivo en su día presentado.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial, así como del proyecto arriba referenciado con la documentación subsanada.*

**TERCERO.-** *Comunicar lo dispuesto a la Intervención y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.*

**CUARTO.-** *Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

**TERCERO.-** Comunicar lo acordado a la Intervención y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 58/2019/CON “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras correspondientes a la primera fase del Proyecto Básico de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2019.**

Este proyecto trae causa del Proyecto Básico de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” Dos Hermanas (Sevilla), Exp.PY/015/2019, redactado también por D. José María Boza Mejías y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2019, donde se autoriza la contratación de las obras definidas, mediante proyectos independientes para cada una de las dos fases que recoge el informe de fecha 11 de septiembre de 2019 suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto básico, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Las obras de esta primera fase, de las dos previstas, contemplan el movimiento de tierras, cimentación, alcantarillado y estructuras de la totalidad de los bloques y se ejecutarán sobre una superficie de 2.871 m<sup>2</sup>, con referencias catastrales 0690001TG4208N0001QO y 0690002TG4209S0001PA.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón ochocientos ocho mil once euros con treinta y ocho céntimos (1.808.011,38 €), más el IVA correspondiente por trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (379.682,39 €), lo que supone un total de dos millones



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (2.187.693,77 €). Quedando condicionada la adjudicación del presente contrato al cumplimiento de lo indicado en el fundamento jurídico cuarto del Informe Jurídico que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José María Boza Mejías.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1521 68205 “Construcción Viviendas Quintillo”.

**SÉPTIMO.-** Autorizar la ampliación de los porcentajes recogidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto Municipal de 2019, aprobando la autorización y disposición del presente gasto de carácter plurianual, atendiendo al planning de obras que se incluye en el Proyecto Técnico, y que prevé por anualidad los siguientes importes:

ANUALIDAD 2019:	70.860,07	euros
ANUALIDAD 2020:	2.116.833,70	euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CTRA. A-8031 DOS HERMANAS-UTRERA Y DEL CAMINO DE LOS FRAILES. EXPTE. PY/013/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se presenta para su aprobación el “Proyecto de modernización de la instalación de la Ctra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A-80-31 Dos Hermanas-Utrera y del camino de los Frailes” Exp. PY/013/2019, redactado por el ingeniero técnico Industrial adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granada Sánchez-Campa.

El Proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público existente en los viales citados.

Tiene un presupuesto de 30.256,37€ más 6.353,84€ de Iva, ascendiendo a un **Presupuesto total de 36.610,21€** (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS) y un plazo de ejecución de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad de los terrenos afectados a la actuación proyectada.

- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, emitido el 16-07-2019 en sentido favorable e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 30-07-2019. A la vista de los cuales cabe señalar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como suelo urbano consolidado y demás determinaciones, en cada caso.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de la Ctra. A-80-31 Dos Hermanas-Utrera y del camino de los Frailes” Exp. PY/013/2019, con un Presupuesto de Contrata total de 36.610,21€(Iva incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el ingeniero técnico industrial Mario E. Granado Sánchez-Campa

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BDAS. VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO. EXPTE. PY/014/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se presenta para su aprobación el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de bdas. Venta Bermeja y Ntra. Sra. Del Amparo” Exp. PY/014/2019, redactado por el ingeniero técnico Industrial adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

El Proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público existente en los viarios que conforman las referidas barriadas.

Tiene un presupuesto de 108.771,29€ más 22.841,97€de Iva, ascendiendo a un **Presupuesto total de 131.613,26€** (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS) y un plazo de ejecución de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no procede la emisión de informe de supervisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad de los terrenos afectados a la actuación proyectada.

- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, emitido el 16-07-2019 en sentido favorable e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 30-07-2019. A la vista de los cuales cabe señalar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como suelo urbano consolidado, con la calificación de viario y espacios libres públicos.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de Bdas. Venta Bermeja y Ntra. Sra. Del Amparo.” Exp. PY/014/2019, con un Presupuesto de Contrata total de 131.613,26€(Iva incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

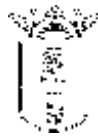
El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el ingeniero técnico industrial Mario E. Granado Sánchez-Campa

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIADA DE CONSOLACIÓN. EXPTE. PY/011/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obras, Sr. Toscano Rodero, se presenta para su aprobación el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de barriada de Consolación” Exp. PY/011/2019, redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina.

El Proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público existente en el viario que conforma la barriada de Consolación.

Tiene un presupuesto de 41.617,41€ más 8.738,66€ de Iva, ascendiendo a un **Presupuesto total de 50.357,07€** (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) y un plazo de ejecución de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, *no* contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad de los terrenos afectados a la actuación proyectada.

- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, emitido el 16-07-2019 en sentido favorable e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 30-07-2019. A la vista de los cuales cabe señalar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como suelo urbano consolidado, con la calificación de viario y espacios libres públicos.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de barriada de Consolación” Exp. PY/011/2019, con un Presupuesto de Contrata total de 50.357,07€(Iva incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE CALLE EN BARRIADA CONDEQUINTO, PROLONGACIÓN CALLE FERNANDO DE MAGALLANES HASTA CARRETERA DE UTRERA, CON ACERADO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. EXPTE. PY/016/2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se presenta para su aprobación el “Proyecto de mejora de calle en barrida Condequinto, prolongación calle Fernando de Magallanes hasta carretera de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir” Exp. PY/016/2019, redactado por el arquitecto técnico municipal, adscrito a la Sección de Proyectos y Obras, D. Antonio Aparicio Zoyo.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la reparación completa de pavimentos y mejora de las instalaciones de saneamiento y alumbrado público. Previamente se realizará una actuación de jardinería con apeo y destoconado de los árboles más cercanos a la calle que son causantes de grandes deterioros, por sus raíces.

Tiene un presupuesto de 86.512,82€ más 18.167,69€de Iva, sumando un total de 104.680,51€(CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) y un plazo de ejecución de tres meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad de los terrenos afectados a la actuación proyectada.

- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, emitido el 26-08-2019 en sentido favorable e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 09-09-2019. A la vista de los cuales cabe señalar que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como suelo urbano consolidado, viario público.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar “Proyecto de mejora de calle en barrida Condequinto, prolongación calle Fernando de Magallanes hasta carretera de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir” Exp. PY/016/2019, con un Presupuesto de Contrata total de 104.680,51€(Iva incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1532.61904 “Barriadas Consolidadas” del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES TERCERA Y CUARTA OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE DE CALLE MONTELIRIO. EXPTE. 88/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. – CIF: B-54593504- se ha presentado las siguientes certificaciones de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director de la obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación tercera, correspondiente al mes de julio, por importe de 16.982,11€ más 3.556,24€ de Iva, a la que se adjunta factura nº 19039 de fecha 11-09-2019.
- Certificación cuarta, correspondiente al mes de agosto, por importe de 15.285,89€ más 3.210,04€ a la que se adjunta factura nº 19040 de fecha 11-09-2019.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las certificaciones tercera y cuarta por importes totales de 20.548,35€(IVA incluido) y 18.495,93€(IVA incluido), respectivamente, y las facturas anteriormente citadas.

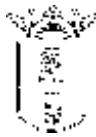
**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OCTAVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa Díaz Cubero, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación octava, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 94.371,55€, más 19.818,03€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación octava por importe total de 114.189,58€ y factura adjunta nº 170 de fecha 10-09-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 “OLIVAR DE QUINTOS” HASTA AVDA. ADOLFO SUÁREZ. DOS HERMANAS (SEVILLA) EXPTE. 95/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MASFALT, S.A. CIF: A-92064583, se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el arquitecto director D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 266.012,45€ más 55.862,61€ de Iva, correspondiente al mes de julio.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación tercera por importe total de 321.875,06€ y factura adjunta nº 76OC19-0029 de fecha 17-09-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS MEJORA DE ENLACES CON LA CARRETERA SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA 94/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019 adjudicó a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U, la licitación de la obra de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal Dehesa Doña María, Exp. 94/2018/CON, -CIF: B-41914615-, por un importe de 847.775,20, más 178.032,79 € en concepto de IVA, resultando un total de 1.025.807,99 € y un plazo de ejecución de seis meses.

El acta de comprobación del replanteo quedó firmada el 8 de abril de 2019, indicándose que el comienzo de la obra se inicia a partir de esa fecha, dando por tanto la finalización prevista para el día 9 de octubre de 2019.

Por D. Narciso Navarro Leal, en representación de la empresa contratista, se ha presentado escrito con fecha de 12 de septiembre pasado (Reg. Gral. entrada núm. 27610), en el que se solicita la ampliación de plazo de un mes para la finalización de la obra, en base a lo que se argumenta en el contenido del mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Director de obra, D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido con fecha 24 de septiembre informe favorable a la solicitud presentada, en el que se justifica la necesidad de ampliación del plazo de ejecución y sin reparos en el tiempo solicitado; emplazándose la terminación de los trabajos para el próximo 9 de noviembre.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Conceder a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U – CIF: B41367681- ampliación del plazo para la ejecución de la obra de mejora de enlaces con la carretera SE-40. Parque Forestal Dehesa Doña María, Exp. 94/2018/CON, por período de un mes desde el 9 de octubre, siendo por tanto la fecha de finalización el 9 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA”. EXPDTE. 49/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de octubre de 2018, se adjudicaron los lotes; Lote 1: Material de barandillas y cerramientos en acero, Lote 2: Material de cerrajería en acero y Lote 3: Material de cerrajería en acero inoxidable, de la licitación “Suministro de Material de Cerrajería y Carpintería Metálica”. Expdte. 49/2019/CON, a la empresa “Guerrero y Peral, S.L.”, con C.I.F B 41575135, suscribiéndose el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente contrato con fecha 08 de noviembre, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 27 de agosto de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato para el Lote 1, 2 y 3 del expediente de licitación 49/2018/CON “Suministro de Material de Cerrajería y Carpintería Metálica”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Guerrero y Peral, S.L.”, con C.I.F B 41575135, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE, y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Septiembre por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez .

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/172	19 de septiembre de 2019	16	19.729,54
DECRETO CMEN/2019/173	20 de septiembre de 2019	24	47.970,52
DECRETO CMEN/2019/174	23 de septiembre de 2019	12	9.917,35
DECRETO CMEN/2019/175	24 de septiembre de 2019	11	14.604,95
DECRETO CMEN/2019/176	25 de septiembre de 2019	14	35.791,48
TOTAL		77	128.013,84

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

C/ CERRO BLANCO, 92, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C/ PAPIRO, 32, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AVDA. MONTEQUINTO MANZANA B1.4 DEL P.P. SQ-4, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C/ CLAUDIO MANZANA B1.3 DEL P.P. SQ-4, solicitada por QUINTO, S.A.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

CTRA. A-IV P.K. 555 ESQUINA C/ DOCTOR FLEMING, solicitada por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, S/N, solicitada por CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U.

APERTURA DE CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

C/ CELÁZQUEZ, S/N, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA INSERTADA EN PRISMA EXISTENTE Y DESPLAZAMIENTO DE PRISMA FUERA DE PARCELA PRIVADA EN ACERADO

AVDA. DE ESPAÑA, 95, solicitada por VODAFONE ONO, S.A.U.

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

AVDA. ADOLFO SUAREZ, 50, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- RECTIFICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, rectificación del punto nº 18 de la J.G.L. del día 6 de septiembre de 2019, en el que entre otras direcciones se aprobó la devolución de 300,00 € entregados como fianza por D. XXXX NIF-XXXX, para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en C/ Málaga, 47 (Expte:403/2019), cuando en realidad el emplazamiento correcto es C/ Onuba, 12. A tal efecto se ha emitido informe por los servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/09/2019, en el que se considera que se ha apreciado error en el informe emitido por el técnico municipal en la transcripción del emplazamiento, quedando rectificado por lo que se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del punto nº 18 de la J.G.L. del día 6 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXXLLAMA (CIF: nº XXXX) – IMPORTE 195,79 €- OBRA: EJECUCION DE LOCAL COMERCIAL SIN USO DEFINIDO- EMPLAZAMIENTO: C/ XXXX. EXPT: 000172/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: nº XXXX) – IMPORTE 100 €- OBRAS: REFORMA DE BAÑOS Y COCINA. REFORMA DE FACHADA CONSISTENTE EN CAMBIO DE CIERRES DE ALUMINIO Y CERRAJERÍA; PICADO Y ENFOCADO DE FACHADA Y LATERAL DE VIVIENDA (NO SE ALTERAN HUECOS)- EMPLAZAMIENTO: C/ XXXX. – EXPTE: 000236/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX, con CFI.: 28.677.933-S – IMPORTE: 275,73€- OBRAS: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 32,45 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS EN PLANTA BAJA Y 34,80 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS EN SÓTANO. SUPERFICIE TOTAL AMPLIADA 67,25 M<sup>2</sup> CONSTRUIDO – EMPLAZAMIENTO: CL XXXX- EXPTE: 000246/2018-LO –
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX– (CFI.: XXXX ) – IMPORTE: 363,32 € OBRAS: REFORMA DE EDIFICACIÓN CON CAMBIO DE USO DEL LOCAL EN LA PLANTA BAJA A VIVIENDA, ASÍ COMO REDISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA DE PLANTA ALTA PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS (VIV. PB DE UN DORMITORIO CON 107,23 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS; VIV. PA DE TRES DORMITORIOS CON 114,05 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS) Y UN CASTILLETE COMÚN. SUPERFICIE TOTAL DE LA EDIFICACIÓN 268,4 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS (123,7 M<sup>2</sup>C EN PB; 123,7 M<sup>2</sup>C EN PA Y 21 M<sup>2</sup>C EN CASTILLETE)- EMPLAZAMIENTO: C/ MORERA, 4 – EXPTE.: 000280/2018-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**27.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 57/2019/CON “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” DE DOS HERMANAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de una planta enfriadora en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas, emplazado en C/ Nuestra Señora de Valme nº 35, motivado por la necesidad de sustituir la instalación existente como consecuencia de su deterioro y obsolescencia, por una nueva planta más moderna, eficiente y con mejores rendimientos y menores consumos energéticos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de planta enfriadora en Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 63304 *Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje en Edificios Culturales.*

**QUINTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la XXX Semana Cultural de la citada Peña, que tendrá lugar del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2019.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Conceder una subvención nominativa a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 € subvención consignada en los presupuestos 2019 en la partida presupuestaria 3300.48005

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ASOCIACIÓN NAZARENA “PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS” Y ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE “.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación “Estrella de Oriente” y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación Nazarena Pro-Cabalgata “Estrella de la Ilusión”, solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas le próximo día 5 de enero de 2020.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2020 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE VALME PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE VALME 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2019 para atenuar los gastos que ocasiona la realización de la Romería en honor de Nuestra Señora de Valme.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **8.500 euros** para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Romería, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2018, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aporta esta documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 2848/2019/CM.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante Decreto CMEN/2019/166, se procedió a la aprobación de contrato 2848/2019/CM, consistente en el suministro de una caja fuerte para le Jefatura de la Policía Local por un importe de 2.395'80 €, al proveedor Ferretería Lozano, S.L. (B-41594631).

Una vez notificada la aprobación del contrato al proveedor, por el mismo se indica que se ha cometido un error a la hora de presentar su presupuesto de adquisición, ya que había confundido los precios y las medidas de las cajas fuertes ofertadas, por lo que el precio ofertado no se correspondía con el modelo de la caja fuerte.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, por el proveedor, Ferretería Lozano, S.L., se presenta instancia solicitando la anulación del contrato 2848/2019/CM.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 2848/219/CM, aprobado por Decreto CMEN/2019/166.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**32.- APROBACIÓN PROYECTO REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de abril de 2019, que se encuentra publicado en la sede electrónica en la actualidad de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación del Reglamento de uso del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2019, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió al trámite de consulta previa la citada reglamentación. Dicha consulta se publicó en la sede electrónica y en el portal de transparencia durante el plazo de diez días naturales.

Finalizado el plazo, sin que se presentaran sugerencias u observaciones, se procedió a redactar el texto del reglamento citado, el cual ha sido, asimismo, sometido al trámite de audiencia establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación el 9 de agosto de 2019 en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web municipal, no habiéndose recibido ninguna aportación por parte de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la citada norma.

En vista de lo acordado se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Coordinación y Proyectos, lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del Proyecto del Reglamento de uso del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Dos Hermanas, de acuerdo con el art. 127.1 a) de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de La Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA DE LA LICITACIÓN “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS AL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPTE. 50/2019/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 30 de julio de 2019, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Municipio de Dos Hermanas”. Expte. 50/2019/CON.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Publicándose el 31 de julio el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Con fecha 22 de agosto de 2019 se presenta en el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación, remitiéndose al Tribunal, a instancias del mismo, parte del expediente administrativo. No realizándose en ese momento alegaciones por el órgano de contratación sobre la suspensión solicitada por la recurrente al entender éste que no tenía cabida el recurso presentado.

Con fecha 11 de septiembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A de la licitación.

Con fecha 24 de septiembre de 2019 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2019 por la que se adopta Medida Cautelar 100/2019, en relación a la solicitud de dicha medida formulada por la entidad AUTOS RIVAS, S.L. en su escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Se ha emitido informe del técnico redactor del Estudio de viabilidad que forma parte de las actuaciones previas del expediente de contratación, relativo al ANÁLISIS DE LA TRANSFERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL AL ADJUDICATARIO DEDUCIDA DE PLIEGOS, en el presente expediente.

En virtud de lo cual, visto los Informes Jurídicos emitidos por la Vicesecretaría del Ayuntamiento en el expediente de contratación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Remitir el citado informe de “Análisis de la Transferencia de Riesgo Operacional al Adjudicatario deducida de pliegos” como documentación de especial relevancia en el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como interesado en el procedimiento, subrayando la procedencia de la inadmisión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la recurrente, a fin de agilizar la resolución del mismo y por ende el levantamiento de la medida cautelar de suspensión, al tratarse el objeto del contrato de un servicio esencial para el interés público y el funcionamiento de la Administración, frente al particular recurrente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **253 facturas** por un importe total de **1.424.604,29 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
37A/2019	4	FACTURAS 2019	86.297,61 €
37B/2019	88	CONTRATOS MENORES 2019	267.161,00 €
37C/2019	6	CONTRATOS MENORES 2019 – multiaplicaciones IVA	973,37 €
37D/2019	1	CON ACUERDOS 2019	612,00 €
37E/2019	154	LICITACIÓN 2019	1.069.560,31 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV19130**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de agosto 2019.

La citada relación comprende **41** recibos por un importe total de **3.506,41 euros** a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- INNPULSO EMPRENDE: IV ENCUENTRO DE ALCALDES Y ALCALDESAS CON LA INNOVACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que como miembro de la Red Innpulso hemos sido invitados a participar al **INNPULSO EMPRENDE: IV Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas con la innovación** que se celebrará en Madrid el próximo 1 de octubre en el marco del South Summit. El encuentro está previsto a partir de las 11:00 h. Además, se ha convocado por parte de la Red Innpulso una reunión con los socios el día anterior, día 30 de septiembre, por la tarde. Como novedades de esta edición y con el objetivo de incentivar y motivar la participación de las personas emprendedoras y generar una distinción propia de la red para premiar la innovación en las empresas, se otorgará un galardón por cada una de las categorías:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Proyecto más innovador.
- Proyecto con mayor proyección de futuro.
- Proyecto más influencer

En el encuentro del día 1 de octubre la empresa que ha sido invitada a participar representando a nuestra ciudad será **Scoobic Urban Mobility S.L.**, Una startup con una solución disruptiva e innovadora llamada SCOOBIC MED: Movilidad, Energía y Datos en pago por uso, es decir, Vehículos + estaciones de recarga + baterías, equipados con IoT, con sistema OBD2 y Cloud de Telefónica, para atender en las ciudades, saturadas de tráfico, humos y ruidos. Se ha previsto la asistencia de dos técnicos de la Delegación que represento, un representante de la empresa **Scoobic Urban Mobility S.L.** así como la que suscribe en representación del Alcalde.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento de esta Delegada, de los técnicos de Promoción Económica e Innovación Mario Tarancón Jiménez y Julio López García de la Vega, con el objeto de participar en los citados eventos, así como el abono de desplazamientos, dietas y alojamiento a cargo de la partida 2410.226.21.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Tirsia Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 24 de septiembre de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D. XXXX, D.N.I XXXX, 22,00 euros.
- D. XXXX, D.N.I XXXX, 26,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA A EMASESA DEL PUESTO Nº 21 DEL MERCADO DE ABASTOS PLAZA DEL EMIGRANTE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup> Ana Conde Huelva, y el Concejale Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local propuesta de cesión temporal, a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), del uso del puesto nº 21 del Mercado de Abastos de la Plaza del Emigrante.

**ANTECEDENTES:** la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, empresa que presta dichos servicios a nuestro municipio, dentro del marco del plan de mejoras en la atención a sus usuarios que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actualmente está llevando a cabo, tiene el proyecto de instalar un Punto de Atención al Cliente (PAC) en la zona centro de nuestra ciudad, a fin de facilitar mediante la atención presencial, las gestiones que precisen los ciudadanos sobre el servicio, evitándoles en la mayor medida posible la necesidad de realizar desplazamientos.

Tras diversas reuniones mantenidas con los responsables de EMASESA, se ha consensuado que la ubicación más favorable sería la del Mercado de Abastos de la Plaza del Emigrante. Consecuentemente, con fecha 11 de septiembre, EMASESA presenta solicitud de concesión de uso del puesto nº 21 de dicho Mercado, acompañando Memoria del proyecto, con detalle de las obras elementales de adecuación del local precisas, cuya ejecución y coste asumirán íntegramente.

Por los motivos expuestos, y considerando que la actividad que la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla desarrollará en la finca objeto de la cesión redundará en beneficio de los ciudadanos de Dos Hermanas, por orden de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se ha incoado el oportuno expediente, PAT 34/2019, para la cesión temporal y gratuita del uso de la finca de titularidad municipal, de naturaleza dominical, citada anteriormente.

Vistos los informes emitidos, de la delegación de Consumo y Mercados, de fecha 23 de septiembre de 2019, favorable a la conveniencia y oportunidad de la cesión que se pretende, así como el informe jurídico de Secretaría, de la misma fecha e igualmente favorable, y considerando la naturaleza de EMASESA como persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público, conforme facultan los art.93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con arreglo a las disposiciones de los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, con N.I.F. A-41039496 y domicilio social en Sevilla, calle Escuelas Pías nº 1, el uso del puesto nº 21 del Mercado de Abastos de la Plaza del Emigrante descrito anteriormente, de forma gratuita y por un plazo de diez años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, para su destino como Punto de Atención al Cliente, a fin de facilitar a los ciudadanos la gestión de los servicios que presta dicha compañía.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución, y citarla para la firma del documento administrativo de la cesión, en el que se reflejarán las **CONDICIONES** que deberán cumplir, como la necesidad de obtener la pertinente autorización del Ayuntamiento para realizar obras de adecuación del local, y en donde se detallarán asimismo los supuestos de extinción de la cesión y reversión del bien.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Secretaria, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, e Intervención para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI EDICIÓN DEL PROYECTO PROGRESOS DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.**

Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la celebración de la VI edición del Proyecto Progresos.

Proyecto Progresos es una actividad destinada a la población juvenil que se encuentra fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo, con bajas expectativas de empleabilidad y en situación de vulnerabilidad frente a las adicciones. Para conseguir este objetivo se implementarán una serie de actividades (experiencias pre-laborales en empresas, estancias temporales en centros educativos, formación en TIC y en uso básico de idiomas, dinámicas grupales...) que girarán en torno a dos ejes de actuación: ofrecer herramientas a los/as jóvenes para desarrollar actitudes críticas ante las adicciones y despertar su interés por iniciar un itinerario formativo ocupacional, logrando su reincorporación al Sistema Educativo.

Serán, salvo necesidades específicas a juicio del personal técnico del proyecto, 15 jóvenes, empadronados/as en Dos Hermanas, en situación de desempleo, de 16 a 20 años, sin estudios que les habiliten realmente para la práctica profesional, los participantes en esta VI edición.

El periodo de implementación de la actividad estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

Para esta actividad es necesaria la contratación de *personal específico*. El coste de dicha contratación asciende, según la estimación facilitada por el Departamento de Personal, a 16.851,83 € de los que 4.814,81 € corresponderán a 2019 y 12.037,02 € a 2020, y se aplicará al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, facultar al Concejal Delegado de Juventud, como Coordinador Municipal del Programa de prevención de adicciones “Dos Hermanas Divertida”, para que realice las gestiones oportunas de planificación, organización, gestión y puesta en marcha de esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**40.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2019 A ASOCIACIONES DE MUJERES.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se presenta propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres en 2019, conforme a las Bases aprobadas (Acuerdo JGL 05/04/2019) y publicadas en el B.O.P. núm. 86 de 13/04/2019.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD
<b>Asociación de Mujeres 5 de Abril,</b> CIF.:G-41446196	100	<b>1.000€</b>	Mantenimiento y Actividades
	40	<b>450€</b>	Equipamiento
<b>Asociación de Mujeres Feministas Hypatia,</b> CIF.:G-91151290	125	<b>1.250€</b>	Mantenimiento y Actividades
	35	<b>700€</b>	Equipamiento
<b>Asociación de Mujeres Artesanas Nazarenas,</b> CIF.: G-91481382	110	<b>700€</b>	Mantenimiento y Actividades
<b>Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo,</b> CIF.:G-91957951	130	<b>1.300€</b>	Mantenimiento y Actividades
	38	<b>760€</b>	Equipamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto expediente tramitado y una vez dictada propuesta de resolución definitiva, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2019 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres.

**SEGUNDO.-** Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención, debiendo las asociaciones beneficiarias cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Mujeres beneficiarias, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de Anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**41.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS LOTE NÚM. 5. EXPTE. 33/2019/CON.**

Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que por la empresa LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. CIF: B-91388660, se ha presentado certificación, que cierra el presupuesto adjudicado, de las obras que se citan en el epígrafe y que expide el responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 11.141,08 € más 2.339,62 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación por importe total de 13.480,71 € y factura adjunta nº 076 de fecha 30-08-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- INSCRIPCIÓN AL CONGRESO MUJER Y DERECHO PENAL.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se indica que la Universidad de Sevilla ha organizado el Congreso “Mujer y Derecho Penal”, y por Doña XXXX, Asesora Jurídica del Centro de Información a la Mujer de este Ayuntamiento solicita inscribirse en el mismo. Dichas Jornadas se celebran en Sevilla, en la Facultad de Derecho, los días 2 al 4 de septiembre de 2019, y esta formación es necesaria para que repercuta directamente en la ciudadanía a la que se atiende.

Por consiguiente, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de la inscripción de Dña. XXXX con D.N.I. XXXX al Congreso, así como de las dietas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Realizar el abono de 175€ a la Entidad EVENTS4U División de Congresos, CIF B90080680 mediante transferencia a la C/c.: ES1720389803696000708621 (fecha límite de pago el 30 de septiembre).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**43.- APROBACIÓN BASES DE LA VI EDICIÓN DEL PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD.** Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases del VI PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad. Dirigido a los centros escolares públicos o concertados y AMPAS de Dos Hermanas, que contempla los siguientes premios:

- Centro escolar: Premio dotado con 700€ para material escolar y placa
- AMPA: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.

Se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación de las Bases de la VI edición del *Premio Maestra Dolores Velasco, por una educación para la igualdad* y la dotación de los siguientes premios: Al centro escolar ganador: Premio dotado con 700€ para material escolar y placa. Al AMPA ganadora: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.

Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2020.

**SEGUNDO.-** Notificar a Igualdad, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**44.1.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente Alcalde delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de AGOSTO y SEPTIEMBRE 2019 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 66.054,48 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 11.132,10 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 31.953,54 euros  
Personal Eventual por un total de 13.372,5 euros

TOTAL: 122.512,62 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas setenta a la página mil quinientas dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.